

**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PAPEL, CARPETAS DE ARCHIVO Y OTROS CON DESTINO A LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA**

**Expediente:** CONTR 2023-772798  
**Título:** SUMINISTRO DE PAPEL, CARPETAS DE ARCHIVO Y OTROS CON DESTINO A LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA  
**Localidad:** Almería y Provincia  
**Código CPV:** **30197643-5 Papel para fotocopidora**  
**30199500-5 Archivadores, clasificadores de cartas, cajas de almacenaje y artículos análogos**

**1.- FUNDAMENTO JURÍDICO.**

El Real Decreto 142/1997, de 31 de enero, traspasó a la Comunidad Autónoma de Andalucía las funciones en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia, asumiendo desde entonces la Junta de Andalucía la obligación de dotar de medios materiales a los órganos y dependencias judiciales de Andalucía, área que, en lo que respecta a los órganos judiciales de la provincia de Almería, y en virtud de la descentralización de funciones corresponde gestionar a esta Delegación Territorial.

Asimismo, el artículo 148 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece que corresponde a la Junta de Andalucía proporcionar los medios materiales necesarios para la Administración de Justicia en Andalucía.

El Decreto 98/2019, de 12 de Febrero, modificado por los Decretos 113/2020, de 8 de septiembre, y el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, indica en su art. 13 apartado 3 que corresponde a la Dirección General de Infraestructuras Judiciales y Sistemas la ordenación, planificación, provisión, gestión y coordinación de todos los medios materiales para el funcionamiento de la Administración de Justicia, entre otros.

Finalmente mediante Orden de 20 de mayo de 2020 de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local (BOJA núm. 104 de 02 de junio de 2020) de Delegación de Competencias, modificada por la orden de 04 de diciembre de 2020, asigna a los Delegados Territoriales en su art. 14 las competencias para la tramitación de contratos y de gestión del gasto.

**2.- NECESIDAD DEL CONTRATO.**

Entre los medios materiales que esta Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública tiene que poner a disposición de la Administración de Justicia, resulta fundamental el material de imprenta, archivo y papel para los OO.JJ. de Almería y otros servicios judiciales, con la finalidad de que la realización de las tareas y funciones que le son propias sean ejecutadas de la manera más adecuada posible. Para ello se les proporciona material de imprenta, de protocolos de levantamiento y citaciones, sobres y carpetas para procedimientos, para conseguir de cada oficina de destino un centro moderno y adaptado a las nuevas necesidades del trabajo administrativo.

C/Canónigo Molina Alonso nº 8, Planta 2ª y 3ª. 04071 (Almería)  
Tfno.: 950 883 132 Fax.: 950 800 275



ANA MARIA MOLINA TEMIÑO		11/08/2023 09:18:43	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwAt6Fq0dM2WC896sbZsOVpA3x0	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



### 3.- OBJETO Y TIPO DE CONTRATO.

El objeto del presente contrato es el suministro de papel, carpetas de archivo y otros con destino a los órganos judiciales de la provincia de Almería.

### 4.- DURACIÓN

Se establece un plazo de duración de 12 meses, estableciéndose como fecha proyectada de inicio del contrato el 01/01/2024, estando previsto, si se estima conveniente, la posibilidad de prórroga por un periodo adicional máximo de 12 meses, en los términos establecidos en el art. 29 de la Ley de contratos del Sector Público.

### 5.- FORMA DE PAGO

Se prevén pagos parciales con periodicidad mensual, previa conformidad con el suministro realizado.

Plazo para aprobar los documentos que acrediten la conformidad de la realización del objeto del contrato: 1 mes desde la recepción.

### 6.- JUSTIFICACIÓN NO DIVISIÓN EN LOTES DEL CONTRATO

De acuerdo con el artículo 99.3.b) no se procede a la división en lotes, justificado en que los componentes incluidos en este suministro deben de ser iguales para todos los órganos judiciales, incrementado con la imposibilidad de dividir el contrato por productos o grupo de productos.

### 7.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Se va a utilizar como procedimiento de adjudicación el abierto tal y como se contempla en el 131.2 de la LCSP. Se considera que este procedimiento, es el más eficaz en este caso, ya que posibilita su realización de forma más precisa y mejor adaptada a la especificidad y requerimientos detallados por este suministro, permitiendo que todo empresario interesado que acredite su solvencia económica, financiera y técnica pueda optar a la licitación. De esta forma se cumple el principio de concurrencia que debe regir la actuación administrativa en materia de contratación.

El contrato será susceptible de Recurso Especial en Materia de Contratación de acuerdo con el Art. 44 de la LCSP por ser su valor estimado superior a 100.000 euros.

Asimismo el contrato no está sujeto a Regulación Armonizada de acuerdo con los artículos 19 y 22 de la LCSP, por tratarse de un servicio con un valor estimado inferior al umbral establecido.

### 8.- REQUISITOS EXIGIBLES A LOS LICITADORES.

**1. Criterios de solvencia económica y financiera.** Se han seleccionado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 74 y siguientes, y en los Art. 86, 87 y 90 de la LCSP, como medios mediante los cuales los licitadores podrán acreditar indistintamente su solvencia, cualquiera de las opciones siguientes:

La solvencia económica y financiera se acreditará por uno de los medios señalados a continuación, con carácter alternativo:



ANA MARIA MOLINA TEMIÑO		11/08/2023 09:18:43	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwAt6Fq0dM2WC896sbZsOVpA3x0	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**1.1. Volumen anual de negocios** de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 125.000 euros, correspondiente al presupuesto base de la licitación (IVA incluido).<sup>1</sup>

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

**1.2. El patrimonio neto** según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar la cantidad de 20.661,20 euros, correspondiente al 20 por ciento del importe del contrato, IVA excluido.<sup>2</sup>

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

## **2. Criterios de solvencia técnica o profesional.**

La solvencia técnica o profesional se acreditará por los medios señalados a continuación, con carácter acumulativo:

**1) Relación de los principales suministros realizados durante los tres últimos años. de igual o similar naturaleza** que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora. Deberá indicarse su importe, fechas y destinataria pública o privada.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al al presupuesto base de licitación, en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato. Por lo tanto, dicho importe anual deberá ser al menos de 125.000€.

A los efectos de determinar la correspondencia entre los suministros efectuados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, se atenderá a los dos primeros dígitos de los respectivos CPV.

1

2



ANA MARIA MOLINA TEMIÑO		11/08/2023 09:18:43	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwAt6Fq0dM2WC896sbZsOVpA3x0	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**2) Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de la calidad o de gestión medioambiental**, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas técnicas.

Se exige que las normas técnicas o especificaciones técnicas oficiales respecto de las que deberá ser acreditada la conformidad por los certificados exigidos sean:

ISO 14001 (de gestión medioambiental)  
FSC-STD-40-004 (Certificado de la cadena de custodia)

3) Indicación de los **sistemas de gestión de la cadena de suministro**, incluidos los que garanticen el cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, y de seguimiento que la persona licitadora podrá aplicar al ejecutar el contrato.

### **3. Otros requisitos.**

Se establece el compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución del contrato, constituyendo esta circunstancia una obligación esencial a efectos del artículo 211 de la LCSP.

### **9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Los criterios de adjudicación tienen una definición y ponderación exhaustiva y están vinculados al objeto del contrato, en los términos establecidos en el artículo 145.6 de la LCSP.

En el contrato que se pretende licitar se han utilizado una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la LCSP en el que se evaluarán **las proposiciones económicas** que presenten las personas licitadoras otorgándose la máxima puntuación al licitador que oferte un porcentaje superior de descuento en el importe de los artículos siempre que, de acuerdo con lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, no sea considerada desproporcionada.

Finalmente, para la valoración de las ofertas se tendrá en cuenta la **aplicación de juicios de valor**:

#### **1. PLAN DE DISTRIBUCIÓN, .....hasta 5 puntos:**

Exposición de la metodología que el licitador propone seguir en la elaboración, distribución y entrega de los suministros, estructurada de acuerdo con los diferentes apartados del Pliego de Prescripciones Técnicas hasta.....5,00 puntos

**Procedimiento:** se valorará por la Mesa la pormenorización y calidad de la exposición, así como el procedimiento de elaboración, distribución y entrega de los suministros, garantizándose la recepción por el órgano judicial y el sellado y entrega en la delegación del albarán firmado asignando los puntos en función de estos criterios.

#### **2. ASIGNACIÓN DE MEDIOS MATERIALES Y HUMANOS, .....hasta 5 puntos:**

Asignación de medios personales y materiales y descripción del modo de operar que se adoptará para sacar el mayor rendimiento a los equipos y personal, hasta.....5,00 puntos

**Procedimiento:** se valorará por la Mesa la calidad y número de los medios materiales y humanos que se pondrán a disposición del contrato, además de su distribución según las diferentes



ANA MARIA MOLINA TEMIÑO		11/08/2023 09:18:43	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwAt6Fq0dM2WC896sbZsOVpA3x0	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



tareas que cada uno efectuó en la ejecución, asignando los puntos en función de estos criterios

**3.- CALIDAD DE LOS SUMINISTROS, .....hasta 15 puntos:**

Documento en el que se haga una descripción de cada uno de los suministros (en el mismo orden en que figuren en la oferta económica) definiendo sus características técnicas y funcionales. Se habrá de acompañar de una **muestra de los suministros ofertados**, que habrán de ser de una calidad igual o superior a los incluidos en el PPT, acompañada de su valoración económica, siendo devueltos a los licitantes, a excepción del adjudicatario, pasando a incluirse dicho importe en la primera factura del suministro. prestación, hasta .....15,00 puntos

**Procedimiento:** se valorará por la Mesa la calidad de los suministros, el resultado de las pruebas a que se sometan y la comparación entre ellos, para comprobar que sean de una calidad igual o superior a las especificadas en el PPT. Igualmente se valorará la propuesta de retirada de suministros defectuosos o de menor calidad, asignando los puntos en función de estos criterios.

**10- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

La condición especial de la ejecución que se incluirá en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares irá encaminada a la adopción, por parte del contratista, de medidas para llevar a cabo el reciclado y gestión de residuos en el proceso de elaboración y distribución de los suministros

**11.- INFORMACIÓN ECONÓMICA DEL CONTRATO**

Importe total (IVA excluido): 103.305,79€

Importe del IVA: 21.694,21€

Importe total (IVA incluido): 125.000,00

**Valor estimado del contrato: 206.611,58€**

Método de cálculo: Al presupuesto de licitación se ha sumado el importe de la posibilidad de la existencia de una prórroga de hasta 12 meses.

**Sistema de determinación del precio:** Por precios unitarios

**12.- FINANCIACIÓN.**

Finalmente la distribución de anualidades del importe del contrato será la siguiente:

**Anualidades** (IVA incluido) (importes de crédito por anualidad)

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2024	<b>125.000,00€</b>	G/14B/22000/4

En Almería a la fecha electrónica,

**LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL**

**Ana María Molina Temiño**



ANA MARIA MOLINA TEMIÑO		11/08/2023 09:18:43	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwAt6Fq0dM2WC896sbZsOVpA3x0	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	